



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Contratación/60/2020
Prórroga contrato privado
Póliza Seguro Vehículos (Expte.: 41/2018)

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta del T.A.G de Contratación de fecha 21 de octubre de 2020.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de fecha 22 de octubre de 2020, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“ASUNTO: INFORME PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (Expte. 41/2018) POR TRES MESES.

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta del T.A.G del Servicio de Contratación de fecha 21 de octubre de 2020 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1.- *En virtud del Decreto de Alcaldía nº 2093/2018, de 2 julio, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos, y el gasto consiguiente del contrato privado de servicios para la póliza de seguro de vehículos.*

2.- *Mediante Decreto de Alcaldía nº 3105/2018, de 8 de octubre, se adjudicó a de la empresa Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros al haber presentado la documentación requerida por el art. 140 de la LCSP en concordancia con lo establecido en la cláusula 27 del PCAP, al ser la mejor oferta relación calidad precio, que ofrece un porcentaje de baja único del diez por ciento (10%) sobre todos y cada uno de los precios unitarios que comprenden el contrato, que aplicado sobre el presupuesto base de licitación (75.656,00 €) supone establecer un precio máximo del mismo de 68.090,40 € cantidad exenta de IVA.*



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)

Contratación/60/2020

Prórroga contrato privado

Póliza Seguro Vehículos (Expte.: 41/2018)

3. *El contrato se formalizó en documento administrativo el 26 de octubre de 2018, con una vigencia desde la firma del contrato de 2 años computados a partir de su formalización. Con independencia de lo anterior, el efecto de las pólizas comenzará a las 00.00 horas del día siguiente en el que se formalice el contrato.*

4. *Mediante Moción del Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de fecha 25 de septiembre de 2020, se determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.*

5. *Consta informe técnico emitido por la TAG de Secretaría General, en fecha 24 de septiembre de 2020, del siguiente literal:*

“1) *El Ayuntamiento, mediante Decreto de la Alcaldía nº 2093/2018 de fecha 2 de julio de 2018, aprobó el expediente de contratación, Pliegos de Prescripciones Técnicas, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el gasto consiguiente a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto del referido contrato.*

2) *El presente contrato fue adjudicado al contratista en virtud del Decreto de la Alcaldía nº 3105/2018 de fecha 8 de octubre de 2018.*

3) *Con fecha 26 de octubre de 2018 se formaliza el contrato con la siguiente adjudicataria:*

• *HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROS S.A., por un porcentaje de baja único del diez por ciento (10%) sobre todos y cada uno de los precios unitarios que comprenden el contrato, que aplicado sobre el presupuesto base de licitación (75.656 €) supone establecer un precio máximo del mismo de 68.090,40 € cantidad exenta de IVA por la duración del contrato por un período de dos años.*

4) *Según consta en las condiciones particulares de la póliza nº M3 A96 0000001 contratada con la citada compañía, el plazo de duración de la misma es de dos años con efecto a las 00:00 Horas del 26-10-2018 y vencimiento cobertura a las 00:00 Horas del 26-10-2020.*

5) *Que la cláusula 5 Valor Estimado del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas establece para la prórroga forzosa en caso de finalización del contrato (cláusula 7 Informe-propuesta) la cuantía de 9.457,00 €*

6) *Según consta en el apartado 4 “Justificación del plazo de ejecución” del Informe Apertura de Expediente:*

“La duración del contrato se extenderá durante DOS años desde su formalización.



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)

Contratación/60/2020

Prórroga contrato privado

Póliza Seguro Vehículos (Expte.: 41/2018)

Se justifica este plazo de ejecución del contrato por entenderse que en este período no se producirán variaciones económicas sustanciales en el mercado, dado que este contrato no prevé revisión de precios.

El contrato tendrá una duración de dos años desde el día siguiente al de su formalización.

Con independencia de lo anterior, el efecto de las pólizas comenzará a las 00.00 horas del día siguiente en el que se formalice el contrato.

En caso de que el seguro debiera dejar de tener efecto y no se hubiese formalizado todavía uno nuevo, se prevé la posibilidad de que pueda ser prorrogado obligatoriamente por un plazo máximo de hasta tres meses, con abono al asegurador de la prima que proceda por el tiempo que dura esta prórroga forzosa. (...)"

7) *Que la empresa HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROS S.A., como adjudicataria, cumple en todo momento con las estipulaciones técnicas y administrativas establecidas en los pliegos y los compromisos adquiridos por el adjudicatario en la plica presentada al efecto.*

8) *Se informa que el Ayuntamiento de Majadahonda carece de los medios, tanto humanos como materiales y técnicos, adecuados para la realización de los servicios detallados en dicho contrato.*

9) *Mediante moción del Concejal Delegado Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídico y Régimen Interior de fecha 28 de agosto de 2020 se dispuso la iniciación de la tramitación oportuna conducente a la contratación de una póliza de seguro de vehículos municipales.*

10) *Conforme a lo anterior, dado que resulta materialmente imposible que a la fecha de vencimiento del contrato de referencia se haya adjudicado un nuevo contrato se propone la prórroga de 3 meses, desde las 00 horas del 26 de octubre de 2020, fecha de vencimiento de la póliza, a las 00 horas del 26 de enero de 2021 por un precio máximo del mismo, una vez aplicada la baja de la adjudicataria, de 8.511,30 €, cantidad exenta de IVA.*

El órgano competente para la aprobación de la presente prórroga, es el Alcalde a tenor de lo recogido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos municipales, que establece que el órgano competente, será el mismo que ha efectuado la adjudicación.

No obstante, el Alcalde-Presidente (órgano competente de contratación), acordará lo que estime más conveniente."



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Contratación/60/2020

Prórroga contrato privado

Póliza Seguro Vehículos (Expte.: 41/2018)

6. Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio promotor de la prórroga:

- *Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 25 de septiembre de 2020.*
- *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, así como informe de la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
- *Operación previa de Autorización y Disposición de Gasto (AD) con cargo a la partida 002 9200 22400 del presupuesto de 2020 con número de apunte previo 920200007379, por importe de 8.511,30 €, de fecha 29 de septiembre de 2020.*

7. Que en fecha 21 de octubre de 2020 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por el TAG del Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaría General, en los términos previstos por la Instrucción nº 02/2019 de la Secretaría General.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Normativa aplicable: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

El presente contrato se adjudicó el 8 de octubre de 2018, fecha posterior a la fecha de entrada en vigor de la LCSP, siendo de aplicación la vigente LCSP.

2.- Régimen jurídico: De conformidad con el artículo 26.2 de la LCSP: “Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.^ª y 2.^ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.”



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Contratación/60/2020

Prórroga contrato privado

Póliza Seguro Vehículos (Expte.: 41/2018)

3.- Posibilidad de prórroga: La Cláusula 4 en su apartado 4 de las del Pliego de cláusulas de prescripciones técnicas dispone del presupuesto para el caso de prórroga forzosa, así como en el Informe propuesta o Informe-Memoria suscritos por la Directora Técnica de Régimen interior, Calidad, Organización y Servicios Jurídicos de fecha 19 de junio de 2018 “En caso de que el seguro debiera dejar de tener efecto y no se hubiese formalizado todavía uno nuevo, se prevé la posibilidad de que pueda ser prorrogado obligatoriamente por un plazo máximo de hasta tres meses, con abono al asegurador de la prima que proceda por el tiempo que dura esta prórroga forzosa.”

Establece el art. 29.4 de la LCSP: Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

A la vista la conformidad del contratista a la prórroga de tres meses de duración de la Póliza de seguro, con antelación al vencimiento de la misma, y la necesidad de cobertura en interés general, se aprecia la posibilidad de la prórroga. Se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga extraordinaria por tres meses, en las condiciones que establecen los Pliegos reguladores del contrato.

En el presente caso consta en el informe propuesta de prórroga emitido por la TAG de la Secretaría General de fecha 24 de septiembre de 2020, el cumplimiento de los requisitos exigibles para esta prórroga forzosa, no superándose los límites legales.

Consta en el expediente toda la documentación necesaria para la tramitación de la prórroga de tres meses propuesta, respetándose los plazos de duración y prórroga del contrato todo ello sin perjuicio del preceptivo informe de intervención.

4.- Fiscalización del expediente: Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga extraordinaria propuesta, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

5.- Órgano competente: El órgano competente para aprobar la prórroga es la Alcaldía, órgano que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo.

6.- Necesidad del preceptivo informe de la Secretaría General: De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la L.C.S.P., los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será preceptivo el informe jurídico del Secretario en los expedientes de contratación,



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Contratación/60/2020

Prórroga contrato privado

Póliza Seguro Vehículos (Expte.: 41/2018)

modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos.

El presente Informe se emite de conformidad con la Instrucción Nº 2/2019 de la Secretaría General, señalándose la necesidad, al ser el expediente objeto de este informe uno de los incluidos en el apartado 8 de la citada Disposición Adicional, de preceptivo Informe jurídico emitido por la Secretaría General, por lo que no sustituirá al preceptivo Informe de la Secretaría General en caso de no prestarse la conformidad al mismo, debiendo en ese supuesto emitirse el informe que la Secretaría General considere oportuno.

Consta en el expediente la emisión del preceptivo informe jurídico de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación con la conformidad de la Secretaría General, de conformidad con los hechos que anteceden.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA ALCALDÍA (órgano que aprobó el expediente de origen y competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos 2018, prorrogados para 2020), previo informe de la Intervención municipal la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (Expte. 41/2018) POR TRES MESES, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”

Visto que la Intervención Municipal con 22 de octubre de 2020 informa favorablemente la prórroga del Contrato.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDÍA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (Expte. 41/2018) POR



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Contratación/60/2020

Prórroga contrato privado

Póliza Seguro Vehículos (Expte.: 41/2018)

TRES MESES, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”

Por el presente **RESUELVO**

APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (Expte. 41/2018) POR TRES MESES, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones, en Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: D. José Luis Álvarez Ustarroz
(firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe
Fdo.: M^a Celia Alcalá Gómez
(firmado electrónicamente)